

EJECUTIVO VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2017-00014-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada desde el e-mail: carlos.vergaraq@gmail.com reseñado en la demanda como medio para recibir notificaciones. Igualmente se advierte que no existe embargo del crédito, ni del remanente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de mayo de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

El demandante a través de apoderado judicial solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, realizada por el demandado LUIS EDUARDO PÉREZ SANTOS, sin embargo, revisada la actuación encuentra la suscrita que no reposa en el expediente el despacho comisorio No. 0004 del 26 de abril de 2018, el que fue retirado por el profesional del derecho el 17 de marzo de 2019.

Por lo anterior, y previamente a resolver la petición, se le solicita al actor remita al juzgado el referido despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N. DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0baea201f8c2ab1244f8caf9135b25cdad262b5a4ee6af2ecfe8b23f6c54eed

Documento generado en 24/05/2021 05:08:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**